



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°195-2025-A/MDP

Pangoa, 15 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN.

VISTO:

El Informe N°345-2025-MDP/SGA de fecha 10 de abril de 2025, expedido por el Sub Gerente de Abastecimiento; Memorando N° 2073-2025-GAF/MDP, de fecha 10 de abril del 2025 y el Informe N°241-2025-GAF/MDP de fecha, 15 de abril de 2025, expedido por la Gerente de Administración y Finanzas; Informe Legal N°167-2025-MDP/GAJ de fecha 15 de abril de 2025, expedido por el Gerente de Asesoría Jurídica y demás documentos consignados en el Expediente Administrativo N° 275175, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con lo preceptuado en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, según lo señala el artículo 194º de la carta magna, resolviendo los asuntos administrativos mediante Resoluciones de Alcaldía.

Que, el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", y el artículo 43º de la acotada norma, establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y su modificatoria, en su numeral 68.3 del Artículo 68º, prevé: "(...) 68.3 En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles (...)".

Que, respecto a las modificaciones presupuestarias, la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público aprobado con el Decreto Legislativo N° 1440, dispone que **las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular**, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, disposición que se encuentra establecido en el Artículo 47º numeral 47.2 de la Ley en cuestión.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

Que, Con fecha 31 de marzo del 2025, se convocó el procedimiento de selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°009-2025-CS/MDP-PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LAS MAQUINARIAS: RETROEXCAVADORA 420F (510) Y RETRO EXCAVADORA 420F (527) DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO**. Por el monto estimado de s/ 220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 345-2025-SGA-GAF/MDP, de fecha 10 de abril de 2025, suscrito por el Sub Gerente de Abastecimiento de esta entidad, informa que; para continuar con el procedimiento correspondiente de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°009-2025-CS/MDP-PRIMERA CONVOCATORIA**, esta Sub Gerencia de Abastecimiento, solicita la ampliación presupuestal y la aprobación por parte del Titular de la Entidad, con la finalidad de alcanzar el objeto de la contratación, según el siguiente detalle:

CERT.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MONTO AMPLIAR
000303	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LAS MAQUINARIAS: RETROEXCAVADORA 420F (510) Y RETRO EXCAVADORA 420F (527) DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO.	S/ 20,000.00

Que, mediante Memorando N° 2073-2025-GAF/MDP, de fecha 10 de abril del 2025, expedido por la Gerente de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Planeamiento y presupuesto la ampliación presupuestal por el monto de S/ 20,000.00 soles.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000823, con fecha de aprobación 18 de febrero de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la ampliación presupuestal por el monto de S/ 20,000.00 soles, haciendo un total de S/ 240,000.00 soles.

Que, mediante Informe N°241-2025-GAF/MDP de fecha, 15 de abril de 2025, expedido por la Gerente de Administración y Finanzas; solicita la emisión de acto resolutivo aprobando la ampliación presupuestal por el monto de S/ 20,000.00 soles a fin de continuar con el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 009-2025-CS/MDP - Primera Convocatoria.

Que, mediante Informe Legal 167-2025-MDP/GAJ de fecha 15 de abril de 2025, expedido por el Gerente de Asesoría Jurídica, previo al análisis legal opina:

- 2.1. Es viable aprobar la ampliación de la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 20,000.00, a fin de continuar con el procedimiento de selección correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 009-2025-CS/MDP - Primera Convocatoria, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LAS MAQUINARIAS: RETROEXCAVADORA 420F (510) Y RETROEXCAVADORA 420F (527) DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO".



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

2.2. Corresponde emitir el acto resolutivo pertinente que apruebe dicha ampliación presupuestal, conforme a lo previsto en el marco normativo aplicable.

Por estas consideraciones, estando a lo dispuesto por el artículo 20° inc. 6) y demás pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, en uso de las atribuciones de las que esta investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Ampliación Presupuestal en el Procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 009-2025-CS/MDP - Primera Convocatoria, por el monto de S/ 20,000.00 (VENTE MIL CON 00/100) Soles, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LAS MAQUINARIAS: RETROEXCAVADORA 420F (510) Y RETROEXCAVADORA 420F (527) DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGO".

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR** que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración de los documentos que se aprueba en el artículo primero del presente acto resolutivo, son responsables de su veracidad y la exactitud de su contenido.

ARTÍCULO CUARTO. - **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Inversiones Públicas, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGO



Oscar

Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

